



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

### CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS DELEGADAS Y DELEGADOS QUE INTEGRARAN LA CONVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURA A LA GUBERNATURA, CON OCASIÓN AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Con fundamento en los artículos 158, 159, fracciones I, IV y VII y párrafo Infine; 195, 198 fracción II y 201 de los Estatutos; 2 y 23 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5 y 57, del Reglamento de Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, y con Base a los acuerdos emitidos por el Consejo Político Estatal, mediante el cual se determina el procedimiento de convención de delegadas y delegados para la selección y postulación del Candidato o Candidata a la Gubernatura del Estado, que contendrá por nuestro Partido en el proceso electoral constitucional 2017-2018.

### CONSIDERANDO

- I. La Comisión Estatal de Procesos Internos es el órgano de dirección encargado de organizar, conducir y validar los procedimientos para la selección y postulación de candidaturas locales a cargos de elección popular;
- II. Conforme a lo aprobado por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal y sancionado por el Comité Ejecutivo Nacional, el procedimiento electivo por Convención de Delegados y Delegadas, es aplicable a los procesos internos de postulación de candidaturas a la Gubernatura.
- III. El artículo 201 de los Estatutos señala como deben conformarse las Convenciones de Delegados y Delegadas:
  - I. El 50% de los delegados y las delegadas estará integrado por:
    - a) Consejeras y consejeros políticos del nivel que corresponda, consejeras y consejeros políticos del nivel inmediato inferior y





## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

consejeras y consejeros políticos de los niveles superiores que residan en la demarcación; y

b) Delegadas y delegados de los sectores y organizaciones electos en sus asambleas respectivas, en proporción a su participación en el Consejo Político del nivel correspondiente; y

II. El 50% restante serán delegados y delegadas electas en asambleas electorales territoriales.

- IV. EL citado artículo 201 de los Estatutos dispone que en la Asamblea Electoral Territorial se garantizará el principio de paridad de género y la participación de jóvenes;
- V. Para el caso del proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Gobernatura, la Comisión Estatal de Procesos Internos acordó, el número de delegadas y delegados será de un total de 19,690 militantes;
- VI. Para determinar el número de personas delegadas correspondientes al segmento territorial que debe elegirse en cada distrito electoral local, se ha tomado como base el acuerdo INE/CG863/2016, relativo a la demarcación territorial de los veinticuatro distritos locales uninominales en que se divide el Estado de Chiapas y sus respectivas cabeceras distritales, ya que en dicha división obedece a un ejercicio científico que refleja la representación de la ciudadanía para efectos del voto.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades y atribuciones estatutarias y reglamentarias, la Comisión Estatal de Procesos Internos:

### CONVOCA

A la militancia del Partido Revolucionario Institucional que resida en el territorio Estatal, para que participen en la integración de la Convención Estatal, correspondientes a los procesos internos relativos a la selección y postulación de la candidatura a la Gobernatura, respectivamente, con ocasión del Proceso Electoral Local 2017-2018, las cuales se integrarán conforme a las siguientes:





## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

### BASES

#### Disposiciones Generales

**PRIMERA.** - El proceso electivo para la integración de las Convención de Delegados y Delegadas se realizará el 20 de enero de 2018, en asamblea convocada por la Comisión Estatal de Procesos Internos, en el que se consignará sede y horario de celebración.

**SEGUNDA.** - La Comisión Estatal de Procesos Internos será la instancia responsable de verificar que la integración de la Convención de Delegados y Delegadas se realice respetando la paridad de género y la participación de por lo menos un 30% de militantes jóvenes.

Una vez concluida la asamblea electiva, emitirá acuerdos de validez de los delegados y delegadas que participarán en la Convención Estatal.

**TERCERA.** - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos, con la opinión de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal.

#### De las Delegadas y Delegados correspondientes a los Consejos Políticos.

**CUARTA.** - Conforme al Considerando Tercero, fracción I, inciso a) de la presente convocatoria, correspondiente al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Gubernatura, la Secretaría Técnica del Consejo Político Estatal acreditará ante la Comisión Estatal de Procesos Internos a las y los integrantes del Consejo Político Nacional y del Estado, quienes integrarán la Convención Estatal de Delegados y Delegadas en los términos de la presente convocatoria.

En dicha acreditación también se incluirá a un 40% de los integrantes de los Consejos Políticos Municipales, quienes previa insaculación del Secretario Técnico del Consejo Político Estatal, podrán conformar la Convención Estatal de Delegados y Delegadas, conforme se establece en esta convocatoria.

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

### De las Delegadas y Delegados correspondientes a la representación de los Sectores y Organizaciones

**QUINTA.** - De acuerdo con el Considerando Tercero, fracción I, inciso b), correspondiente al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Gubernatura, y de acuerdo a la tabla que se establece en la Base Décima Tercera de la presente convocatoria, a más tardar el 18 de enero de 2018, las y los Coordinadores Estatales de los Sectores y las Organizaciones acreditarán ante la Comisión Estatal de Procesos Internos a las y los delegados que elijan en asambleas desahogadas conforme a su norma interna y que concurrirán a la Convención Estatal. Los listados se ordenarán de manera alfabética conforme al primer apellido de las personas, y se remitirán en formato Word.

### De las Delegadas y Delegados correspondientes al segmento de la representación territorial

**SEXTA.** - La Comisión Estatal de Procesos Internos será la responsable de la conducción de la Asamblea Electoral Territorial. La Comisión Estatal de Procesos Internos será la única instancia que determinará la validez de la elección de las y los delegados.

Para la celebración de las Asamblea Electoral Territorial, el órgano podrá designar a su propia estructura de apoyo.

**SÉPTIMA.**- La Asamblea Electoral Territorial será de manera centralizada.

**OCTAVA.** - La Asamblea Electoral Territorial, contará con una Mesa Directiva, misma que será designada por la Comisión Estatal de Procesos Internos, contando con un máximo de cinco integrantes y, en su caso, se compondrán de un Presidente, un Secretario y hasta tres Vocales.

**NOVENA.**- El único punto del orden del día de la Asamblea Electoral Territorial será el desarrollo del procedimiento electivo de las y los delegados que participarán en las Convención de Delegados y Delegadas correspondientes a la postulación de la



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

candidatura a la Gobernatura del Estado en la misma fecha y que comprenderá el número de delegados que señalen las tablas consignadas en las Bases Décima Segunda.

**DÉCIMA.** - Las y los militantes que deseen ser electos como delegados en la Asamblea Electoral Territorial deberán integrar la planilla conformada de manera paritaria y con la participación de al menos un 30% de militantes jóvenes.

La planilla de aspirantes a delegadas y delegados territoriales para participar en la Convención Estatal, se registrarán el día 18 de enero de 2018, de 10:00 a 12:00 horas, ante la Comisión Estatal de Procesos Internos.

A la solicitud de registro de las planillas deberá correr agregada, por cada persona integrante, la siguiente documentación:

- I. Copia simple legible de ambos lados de su credencial para votar; y,
- II. Constancia de militancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal.

**DÉCIMA PRIMERA.** - En la Asamblea Electoral Territorial se celebrará dentro de los plazos señalados en la Base Primera de esta convocatoria se utilizará el sistema de votación directa, libre, secreta e intransferible, observando el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Asamblea Electiva.
2. Informe de las planillas registradas.
3. Intervención de los representantes de cada planilla registrada para que dirija a los asambleístas un mensaje proselitista.
4. Desarrollo de la etapa electiva de la planilla para la Convención Estatal.
5. Clausura.

En caso de que se registre una sola planilla de aspirantes, se utilizará el sistema de votación económica. De obtenerse el registro de dos o más planillas se informará y desarrollará el proceso de votación.





## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Se levantará un registro de asistentes de la Asamblea Electoral Territorial, así como un acta circunstanciada del proceso electivo en los formatos que aprobará la Comisión Estatal de Procesos Internos.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El listado de delegadas y delegados electos para la convención, se ordenarán de manera alfabética conforme al primer apellido de las personas; deberán iniciar con las mujeres de hasta 35 años de edad, seguido de las mujeres de 36 años en adelante, después los hombres de hasta 35 años de edad, seguido de los hombres de 36 años en adelante, y se integrarán en archivo digital en formato Word.

### De la Convención Estatal de Delegados y Delegadas a la Candidatura de Gobernador

**DÉCIMA TERCERA.** - El número de delegadas y delegados electores que se integrarán a la Convención Estatal será de conformidad con la siguiente tabla:

CPN	CPE	C.P.M.	AGRARIO	OBRAERO	POPULAR	MT	ONMPRI	RJ	ANUR	SUBTOTAL	DT	TOTAL
19	650	9101	12	12	12	12	8	7	12	9845	9845	19690

**C.P.N.:** Consejo Político Nacional; **C.P.E.:** Consejo Político Estatal; **AGRARIO:** Sector Agrario; **OBRAERO** Sector Obrero; **POPULAR:** Sector Popular; **MT** Movimiento Territorial; **ONMPRI** Organismo Nacional de Mujeres Priistas; **RJ** Red de jóvenes x México; **ANUR** Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.; **DT** Delegadas y Delegados Territoriales.

Las y los integrantes del Consejo Político Nacional y Estatales serán acreditados ante la Comisión Estatal de Procesos Internos, como lo estipula la base cuarta de esta convocatoria.

Por lo que hace a las y los integrantes de los Consejos Políticos de los municipios, respetando la certificación emitida por la Secretaría Técnica del Consejo Político Estatal, se elegirán mediante el método de insaculación, al 40% de los integrantes del pleno, que la Secretaría Técnica del Consejo Político Estatal realice, levantando un acta circunstanciada de dicho proceso de insaculación y a más tardar el 18 de enero de 2018,





## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

dicha Secretaría Técnica, remitirá a la Comisión Estatal de Procesos Internos, el acta circunstanciada y el listado de integrantes que conformarán la Convención Estatal de Delegados y Delegadas. Dichos listados se ordenarán de manera alfabética conforme al primer apellido de las personas; deberán iniciar con las mujeres de hasta 35 años de edad, seguido de las mujeres de 36 años en adelante, después los hombres de hasta 35 años de edad, seguido de los hombres de 36 años en adelante, y se integrarán en archivo digital en formato Word.

Por lo que hace al segmento de Delegadas y Delegados Territoriales para la Convención Estatal deberán elegirse por planilla, la cuales se integraran por militantes de los veinticuatro distritos locales, acreditando a un representante de esta; en los números que a continuación se detallan:

ESTATAL	Mujeres		Hombres		Total
	Hasta 35 años	Desde 36 años	Hasta 35 años	Desde 36 años	
	1478	3445	1477	3445	

El número de militantes jóvenes podrá ser mayor al establecido en la presente tabla, pero de ninguna manera podrá ser menor.

La Asamblea Territorial se celebrará en los términos señalados en la Base Décima Primera de la presente convocatoria.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica del Partido, [www.prichiapas.org](http://www.prichiapas.org) y se difundirá en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos y de sus órganos auxiliares distritales y municipales.






## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

**SEGUNDO.-** Los Comités Municipales, así como los órganos auxiliares distritales y municipales; los órganos directivos de los sectores y organizaciones, contribuirán a su mayor difusión.

Dada en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 de enero de 2018.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
Tony Aguilar Pérez  
Presidente



  
Claudia Iveth Gómez Moreno  
Secretaria Técnica

